

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de octubre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación de la de 31 de julio de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no sanitario dependientes del Organismo (Res. 72/92).

Advertidos errores de transcripción en el anexo III de la Resolución 56/92, de 31 de julio, del S.A.S., por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página número 7.546, Anexo III, donde dice:

Almería	24
Cádiz	20
Córdoba	25
Granada	106

Huelva	23
Jaén	32
Málaga	115
Sevilla	86
Total	431

Debe decir: Anexo III

Almería	27
Cádiz	20
Córdoba	29
Granada	121
Huelva	23
Jaén	36
Málaga	123
Sevilla	137
Total	516

Sevilla, 6 de octubre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las entidades que figuran en el Anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de lo Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en el art. 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989 modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,

HE RESUELTO

1°. Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para las fines expresados.

2°. Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los arts. 79 y 80 de la L.P.A. de 18 de junio de 1958.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen que la citada subvención ha sido aplicada a su destino, según lo preceptuado en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 4 de septiembre de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO

1. Asociación de vecinos Torres de la Malmuerta.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gatos publicidad y propaganda Fiestas de la Merced.

2. Secretariado Gitano de Bujalance.

Subvención: 150.000 ptas.

Destino: Financiar gastos celebración IV Jornadas de convivencia Poyos-Gitanos.

3. Asociación de vecinos «Amanecer de Fátima».

Subvención: 50.000 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición máquina de escribir.

4. Lo Federación Provincial Taurina de Córdoba.

Subvención: 90.400 ptas.

Destino: Financiar gastos de publicidad.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los municipios que figuran en el Anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el artº 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artº. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan,

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

RESUELVO:

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del

Reglamenta de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 4 de septiembre de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

1. Ayuntamiento de Encinas Reales.
Subvención: 275.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición equipamiento gimnasio de mantenimiento.
2. Ayuntamiento de El Viso.
Subvención: 450.000 ptas.
Destino: Financiar gastos construcción vallado para bordear piscina municipal.
3. Ayuntamiento de Almedinilla.
Subvención: 350.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición señales viarias y pintura señalización bordillos.
4. Ayuntamiento de Los Blázquez.
Subvención: 130.934 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición material para mantenimiento de piscina.
5. Ayuntamiento de Almedinilla.
Subvención: 106.162 ptas.
Destino: Financiar gastos acondicionamiento eléctrico oficinas Ayuntamiento.
6. Ayuntamiento de Alcoracejos.
Subvención: 1.500.000 ptas.
Destino: Financiar gastos ejecución obras Merendero Público.
7. Ayuntamiento de Añora.
Subvención: 1.500.000 ptas.
Destino: Financiar gastos obras adaptación Casa Consistorial.
8. Ayuntamiento de Valsequillo.
Subvención: 1.000.000 ptas.
Destino: Financiar gastos obras reparación y acondicionamiento Casa Consistorial Biblioteca Pública.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto 117/89 de 31 de mayo y Orden que se cita.

Vistos las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en el art. 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales y a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 Ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,

HE RESUELTO

1º) Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de tres millones ciento seis mil ochocientos.

2º) Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los arts. 79 y 80 de la L.P.A., de 18 de junio de 1958.

3º) Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en un plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago,

justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 39 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Sevilla, 16 de septiembre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanca León.

ANEXO I

Beneficiario: Asociación «El Empalme» San Jerónimo.
Concepto: Un trabajador social y material equipamiento.
Subvención: 500.000 Ptas.

Beneficiario: Asociación «Unidad» Sevilla.
Concepto: Un trabajador social.
Subvención: 2.606.800 Ptas.

Total subvencionado: 3.106.800 Ptas.

CORRECCION de errores al Decreto 137/1992, de 28 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), para adoptar su Escudo Heráldico y Pendón Municipal. (BOJA núm. 92, de 19.9.92).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.954, columna izquierda, primer párrafo, línea tercera, donde dice: «... a fin de perpetuar los hechos más...», debe decir: «... a fin de perpetuar en ellos los hechos más...»

Sevilla, 6 de octubre de 1992

CORRECCION de errores al Decreto 138/1992, de 28 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico y Pendón Municipal. (BOJA núm. 92, de 19.9.92).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.954, columna derecha, segundo párrafo, línea sexta, donde dice: «... memoria descriptivo de los mismos», debe decir: «... memoria descriptiva del mismo».

Sevilla, 6 de octubre de 1992

CORRECCION de errores al Acuerdo de 7 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva. (BOJA núm. 90, de 15.9.92).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.862, columna izquierda, segundo párrafo, línea novena, donde dice: «... de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1994...», debe decir: «... de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

Sevilla, 6 de octubre de 1992

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cardena (Córdoba). (PD. 1532/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,